

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha viernes 10 de marzo de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de regularización vial de la vía denominada "Camino Espejo", barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 20 de marzo de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por la Dra. Teresa Días Figueroa, en su calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras Barrio "Espejo", mediante oficio ES150426 de 27 de abril de 2015, a fojas 2 del expediente, en el que solicita la aprobación de la modificatoria vial del Camino Espejo.

2.- INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 040-2016-TV-AZQ, de 19 de julio de 2016, a fojas 21-23 del expediente, el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe considera procedente la modificatoria de la vía descrita, ya que esta servirá para que las personas de este sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-04797 de 28 de octubre de 2016, a fojas 26 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de la vía denominada "Camino Espejo" con las siguientes especificaciones técnicas:

MODIFICATORIA CALLE "CAMINO ESPEJO"

DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+220

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.40m
CALZADA: 6.00m
ACERAS: 1.20m c/u

TRANSICIÓN DESDE LA ABS 0+220 HASTA LA ABS 0+240

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.40m – 7.24m
CALZADA: 6.02m – 5.34m
ACERA OESTE: 1.20m
ACERA ESTE: 1.20m – 0.60m

DESDE LA ABS 0 + 240 HASTA LA ABS 0 +420

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.20m
CALZADA: 5.40m
ACERA OESTE: 1.20m
CUNETAS LADO ESTE: 0.60m (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 013-DAJ-2016, de 26 de septiembre de 2016, a fojas 24 del expediente, el Dr. Jorge Calle Delgado, Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, en su parte pertinente señala:

"(...) esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considera procedente cambiar la estructura vial existente. (...)"



4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 20 de marzo de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de la calle denominada "Camino Espejo", de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio No. . STHV-DMGT-04797, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

MODIFICATORIA CALLE "CAMINO ESPEJO"

DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+220

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.40m
CALZADA: 6.00m



ACERAS: 1.20m c/u

TRANSICIÓN DESDE LA ABS 0+220 HASTA LA ABS 0+240

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.40m – 7.24m
CALZADA: 6.02m – 5.34m
ACERA OESTE: 1.20m
ACERA ESTE: 1.20m – 0.60m

DESDE LA ABS 0 + 240 HASTA LA ABS 0 +420

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.20m
CALZADA: 5.40m
ACERA OESTE: 1.20m
CUNETAS LADO ESTE: 0.60m

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica

**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo

Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	Fecha: 22-03-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

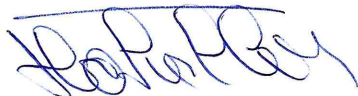
(2016-531060)

ACTA DE INSPECCIÓN AL CAMINO ESPEJO

El día de hoy viernes 10 de marzo de 2017, siendo las 11H 50, en las inmediaciones de las calles Andrés Pérez y Emilio Uzcátegui (-0.305278, -78.571427) de la Administración Zonal Quitumbe, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Anita Abarca y Juan Guerrero e Ing. Víctor Cando por la Administración Zonal Quitumbe; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el Despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lcda. Gabriela Bautista y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

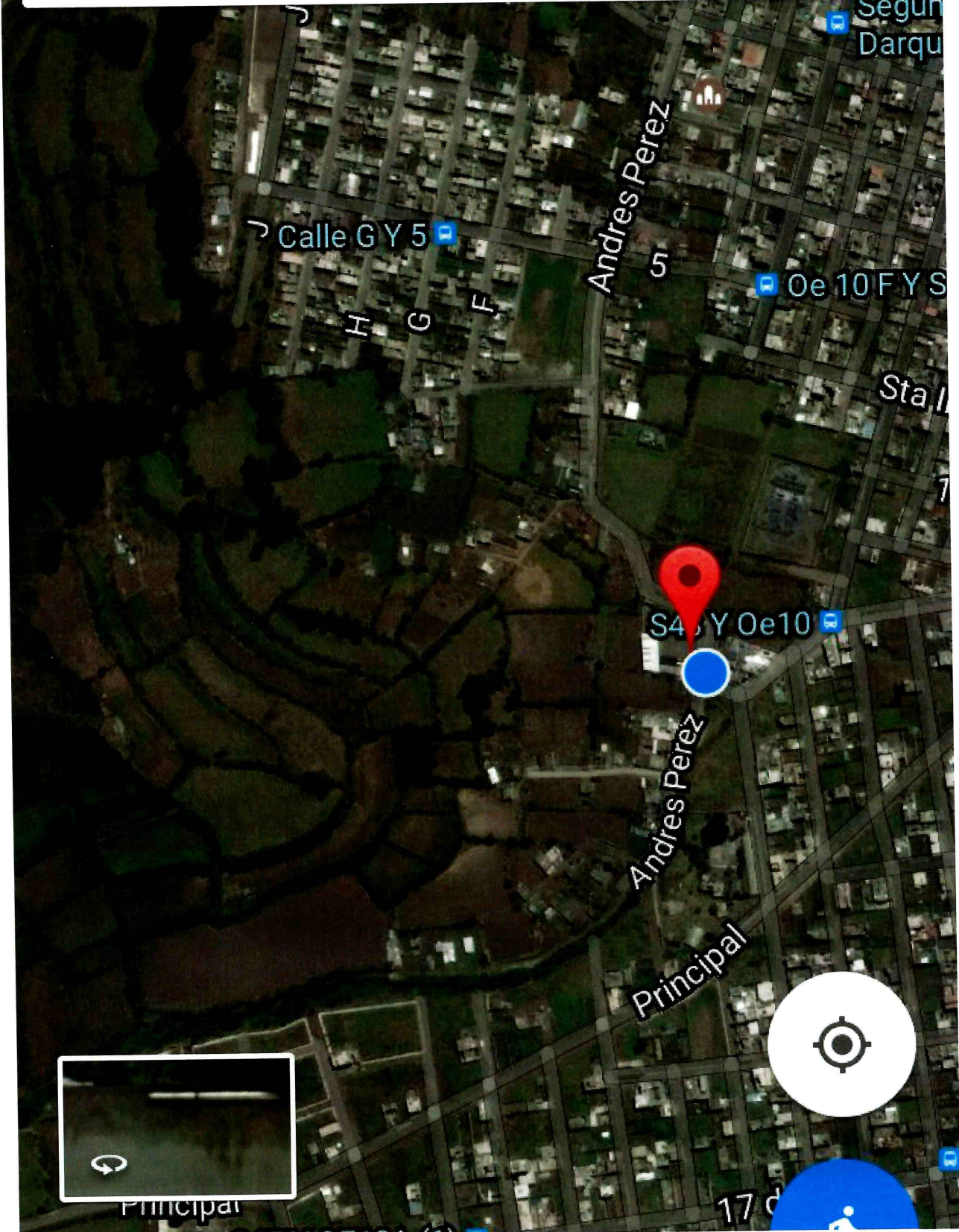
El Concejal Sergio Garnica concede la palabra al Arq. Juan Guerrero quien expresa que esta vía fue aprobada en el año 2012 con una sección de 12 m y que dicha sección es imposible aplicar visto que por un costado del Camino Espejo baja una escorrentía casi permanente por lo que se ha solicitado un ancho variable según lo permiten el recorrido de la escorrentía y los cerramientos y taludes naturales.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

☰ -0.305278,-78.571427 ✕ 🎤







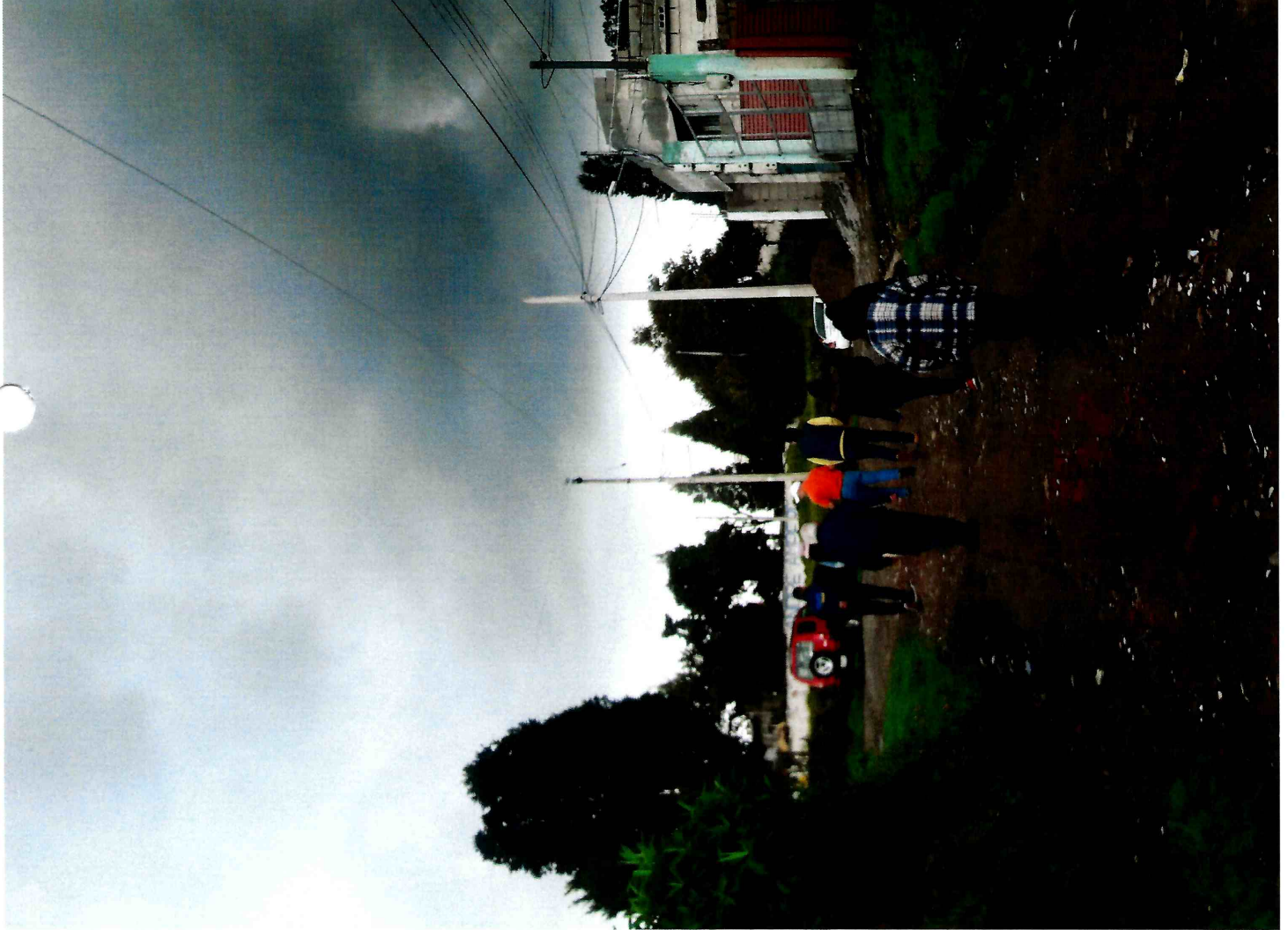














COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO ESPEJO
ART. 3 DEL ACUERDO MINISTERIAL N° 572
DE 19 DE ABRIL DE 1995
"MÁS 200 AÑOS DE HISTORIA"

OF ES150426

DM Quito, 27 de Abril de 2015

Ing. Coronel
Julio Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

En su despacho.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo del Comité Pro-mejoras Barrio "Espejo", deseándole éxitos en su ardua labor.

Por medio de la presente queremos solicitar de la manera más comedida SE AUTORICE A QUIEN CORRESPONDA SE EJECUTE PARA POSTERIOR SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, **ELTRAZADO VIAL DEL PASAJE SAN FRANCISCO, LA MODIFICATORIA DEL PASAJE B, MODIFICATORIA DEL CAMINO ESPEJO** estamos ubicados en la Parroquia Ecuatoriana, calles Andrés Pérez y Camino Espejo.

Los motivos de cada una de las calles y pasajes, son **por obras por construirse**: Pasaje San Francisco apertura y alcantarillado, Pasaje B alcantarillado programado por el EMMAP Q para el 2015, Camino Espejo Colocación de postes de alumbrado público, modificación de la construcción de los bordillos.

Después de un año y medio de no haber tenido la atención respectiva, **le exigimos se nos informe por escrito cuales son las razones**. Seguros de contar con su alto espíritu de colaboración a la comunidad, el Directorio y los Moradores del Barrio Espejo le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente



Dra. Teresa Días Figueroa
PRESIDENTA



Sra. Paola Montalvo
SECRETARIA

Para cualquier información por favor comunicarse al teléfono 0987769223. Barrio Espejo.

INFORME TÉCNICO No. 040-2016-TV-AZQ

ASUNTO: MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEL CAMINO ESPEJO, DEL BARRIO ESPEJO DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Fecha: 19 de julio del 2016

ANTECEDENTES:

Mediante oficio ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20154165-383 el 27 de abril del 2015, la Dra. Teresa Días, en su calidad de Presidenta del Barrio Espejo y la Sra. Paola Montalvo Secretaría, en la parte pertinente solicitan la Modificatoria del Trazado vial del Camino Espejo, el mismo que esta ubicado en la Parroquia La Ecuatoriana.

Mediante Resolución N° C 108 de fecha 06 de febrero del 2012. El Concejo Metropolitano de Quito aprueba el Trazado Vial de la calle Camino Espejo, ubicada en el Barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana con las siguiente sección:

Calle Camino Espejo

Sección Transversal 12.00 m

Calzada: 8.00 m

Aceras: 2.00 m c/u

Mediante Oficio N° EPMAPS-GTIS-2013-1024 de fecha 01 de noviembre del 2013 el Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS indicó que para cualquier solución vial se debe proyectar en la franja de protección de la quebrada, en vista de que es política de la EPMAPS no rellenar quebradas, tal como recomienda el Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Quito y se debe respetar la franja de retiro de protección de quebrada.

INFORME TÉCNICO:

En base a la solicitud, se procedió a realizar la verificación en el campo y tomar medidas en sitio para establecer la correcta definición de las vías.

Cabe señalar que el barrio en mención requiere de manera urgente la Modificatoria del trazado vial para continuar con las obras viales que hace falta para dar un mejor acceso al sector por servir de conexión a varios barrios colindantes con el mismo.

El barrio se encuentra consolidado y los lotes estan construidos en aproximadamente un 60%.

El estado actual de todas las vías y sus correspondientes secciones propuestas, se pueden observar en el siguiente anexo fotográfico:

ANEXO FOTOGRÁFICO:



Inicio Calle Camino Espejo



Tramo Abs 0+020



Tramo Abs 0+080



Tramo Abs 0+240



Tramo 0+380



Tramo Final 0+420

CRITERIO TÉCNICO:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe considera procedente la Modificatoria de la vía descrita, ya que esto servirá para que las personas de este sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial, de acuerdo a la siguiente sección:

MODIFICATORIA CALLE: "CAMINO ESPEJO"

DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+220

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	8.40 m
CALZADA:	6.00 m
ACERA:	1.20 m c/l

TRANSICIÓN DESDE LA ABS 0+220 HASTA LA ABS 0+240

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE:	8.40 m – 7.24 m
CALZADA:	6.02 m – 5.34 m
ACERA LADO OESTE:	1.20 m
ACERA LADO ESTE:	1.20 m – 0.60 m

DESDE LA ABS 0+240 HASTA LA ABS 0+420

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	7.20 m
CALZADA:	5.40 m
CUNETA LADO ESTE:	0.60 m
ACERA LADO OESTE:	1.20 m

Esta vía al momento se encuentra aperturada en tierra, el Barrio cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, pero requieren completar las obras viales de bordillos y adoquinados para lo cual solicitan el plano modificado del trazado vial en vista de que no se puede respetar el trazado vial anteriormente aprobado (Resolución de Concejo Metropolitano N° C 108 de fecha 06 febrero del 2012 con una sección de 12.00 m) en vista de que colinda con la Quebrada Pasocucho, y como se hizo anteriormente referencia la misma no puede ser embaulada y la solución es modificar el trazado conforme lo existente en sitio y sobre la franja de protección de la quebrada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que **NO** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), por lo que se considera realizar la modificatoria del trazado vial aprobado.

Atentamente,


Arq. Juan Guerrero C.

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Comision

4

26 OCT 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 4797

Referencia: GDOC-2016-531060

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 16-2937 de 27 de septiembre de 2016, el señor Julio César Añasco Defaz, Administrador de la Zona Quitumbe, envía el trazado vial modificatorio de la vía denominada Camino Espejo del barrio Espejo de la parroquia La Ecuatoriana.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 040-2016-TV-AZQ del 19 de julio 2016 y el Informe Legal N°. 13-DAJ-2016 de 26 de septiembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar el trazado vial, ya que es política de la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) no rellenar las quebradas, y el trazado vial anterior aprobado mediante Resolución N°. IC 108 de fecha 06 de febrero de 2012, ocupaba la quebrada.

Por lo expuesto, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de la vía denominada "Camino Espejo" con las siguientes especificaciones técnicas:

**MODIFICATORIA CALLE "CAMINO ESPEJO"
DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+220**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.40m
CALZADA: 6.00m
ACERAS: 1.20m c/u

TRANSICIÓN DESDE LA ABS 0+220 HASTA LA ABS 0+240

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE: 8.40m – 7.24m
CALZADA: 6.02m – 5.34m
ACERA OESTE: 1.20m
ACERA ESTE: 1.20m – 0.60m

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9:30 27 OCT 2016 Firma: [Firma] ALCALDÍA NÚMERO DE HOM: 254
---	---

.... 2
Ref. HC. 2016-531060

DESDE LA ABS 0+240 HASTA LA ABS 0+420



SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.20m
CALZADA: 5.40m
ACERA OESTE: 1.20m
CUNETETA LADO ESTE: 0.60m

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-10-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2016-10-24

INFORME LEGAL No. 13-DAJ-2016

Quito, 26 de septiembre de 2016

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN TRAZADO VIAL DEL CAMINO ESPEJO, DEL BARRIO ESPEJO, PARROQUIA LA ECUATORIANA

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio sin número ingresado en esta Administración y asignado a trámite No. MDMQ-AZQ-20154165-383 el 27 de abril del 2015, la Dra. Teresa Días, en su calidad de Presidenta del Barrio Espejo y la Sra. Paola Montalvo, en su calidad de secretaria, solicitó la modificación del trazado vial del barrio, para lo cual adjuntó el digital y físico del levantamiento topográfico respectivo.
2. Con Resolución No. C 108 de fecha 06 de febrero del 2012 el Consejo Metropolitano de Quito aprueba el Trazado Vial de la calle Camino Espejo, ubicada en el Barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana.
3. Con fecha 19 de julio del 2016, se emitió el Informe Técnico No. 040-2016-TV-AZQ, suscrito por el Jefe de Territorio y Vivienda, Arq. Juan Guerrero C.
4. A través del Memorando No. TV-090-2016 de 24 de agosto del 2016, el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Zona Quitumbe, remite el expediente completo, razón por la cual solicita con el carácter de urgente a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente, toda vez que en el camino espejo se ejecutará este año como obra directa de adoquinado y bordillo.
5. El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No. 040-2016-TV-AZQ de 19 de julio del 2016, se observa que no es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano-cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), siendo necesario por ende aprobar la modificación al trazado vial antes señalado, a fin de que sus moradores puedan acceder a obras de vialidad; razón por la cual y toda vez

que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, está **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DEL TRAZADO VIAL** propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Jorge Calle Delgado
Director de Asesoría Jurídica

Trámite analizado y elaborado	Ab. Jorge Calle	26-09-2016	J
-------------------------------	-----------------	------------	---